

Expediente: **204/15**

Carátula: **ROLERO IVANA BELEN C/ FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRAS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

900000000000 - MONTECINO, CANDIDA DEL CARMEN-DEMANDADO

900000000000 - ARGENTANO, MYRIAM DEL CARMEN-DEMANDADO

900000000000 - FERRARI, ENZO MAXIMILIANO-DEMANDADO

20370966894 - ROLERO, IVANA BELEN-ACTOR

20216223803 - LIZARRAGA, RAMON AGUSTIN-TERCERO INTERESADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 204/15



H105016054055

JUICIO: "ROLERO, IVANA BELEN c/ FERRARI, ENZO MAXIMILIANO Y OTRAS S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 204/15.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

**San Miguel de Tucumán, febrero de 2026**

**A la presentación de fecha 05/02/26, efectuada por el letrado Julio Daniel Olas, por el tercero interesado Ramón Agustín Lizarraga:**

**I.** Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, tasa de justicia por apersonamiento letrado.

Tengo al tercero Ramón Agustín Lizarraga por presentado en el carácter invocado con patrocinio letrado del Dr. Julio Daniel Olas. Por constituido domicilio digital a los efectos procesales. Désele la correspondiente intervención de ley. Tómese razón en el sistema SAE el apersonamiento aquí efectuado.

**II.** Asimismo, con la tasa de justicia adjuntada procédase a la extracción digital de archivo de las presentes actuaciones por intermedio de la plataforma SAE.

**III.** Así también, en atención a lo solicitado en especial el proveído firme de levantamiento de embargo de fecha 22/09/21, dispongo:

**LIBRAR OFICIOS al Destacamento Fronterizo Policial "Rio Huacra" (D.G.U.E.) y a la Policía de Tucumán Departamento Control de Caminos, conforme se peticiona.**

Hago saber a la oficiada que deberá intormar sobre la toma de razón de lo ordenado en el término de TRES DÍAS por intermedio de la plataforma SAE o, en su defecto, a través de la casilla de correo [atencioneat1@justucuman.gov.ar](mailto:atencioneat1@justucuman.gov.ar), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio (transcríbase textualmente).

A los oficios a librarse deberá adjuntarse copia digitalizada del proveído de fecha 22/09/21 y de la documentación a adjuntarse por el tercero interesado.

**IV. Previo al libramiento del oficio** ordenado precedentemente, acompañe el presentante la documentación invocada por su parte en su presentación que aquí se provee, a saber: DNI, y acredite la titularidad dominial con el correspondiente informe de dominio., evetualmente, acta de secuentro. GIH 204/15

**Actuación firmada en fecha 11/02/2026**

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.